



## **Aviso de Privacidad Integral de la Dirección de Desarrollo Urbano**

**Revisión Número 03**

**Fecha de Aprobación: 22-06-2022**

La Dirección Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Ocotlán, Estado de México, (en adelante, "Dirección"), con domicilio en prolongación Independencia No. S/N, Planta Alta de Villa Cuauhtémoc, C.P. 52080, Ocotlán, Estado de México, informa que es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione y que serán utilizados para proveerle los servicios que ofrece esta Dirección como son: Licencia de funcionamiento de anuncio publicitario, permiso para ruptura de pavimento, banqueta y/o guarnición, prorrogas de licencia de construcción, licencia de uso de suelo, licencia de construcción para excavación, relleno o movimiento de tierras, licencia de construcción para modalidad de obra nueva, mayor de 60 m<sup>2</sup>, licencia de construcción para demolición parcial o total, licencia de construcción de barda perimetral, licencia de construcción para estaciones repetidoras y antenas para radiotelecomunicaciones, cambio de uso de suelo, densidad o intensidad, altura de edificaciones coeficiente de ocupación del suelo y utilización del suelo, constancia de terminación de obra, constancia de suspensión voluntaria de obra, constancia de no. Oficial, constancia de alineamiento y cedula informativa de zonificación que maneja Desarrollo Urbano, por lo cual con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos personales y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le hace de su conocimiento lo siguiente:

### **¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?**

A los particulares, personas jurídico- colectivas o morales que soliciten y reciban trámites o servicios como son licencia de funcionamiento de anuncio publicitario, permiso para ruptura de pavimento, banqueta y/o guarnición, prorrogas de licencia de construcción, licencia de uso de suelo, licencia de construcción para excavación, relleno o movimiento de tierras, licencia de construcción para modalidad de obra nueva, mayor de 60 m<sup>2</sup>, licencia de construcción para demolición parcial o total, licencia de construcción de barda perimetral, licencia de construcción para estaciones repetidoras y antenas para radiotelecomunicaciones, cambio de uso de suelo, densidad o intensidad, altura de edificaciones coeficiente de ocupación del

suelo y utilización del suelo, constancia de terminación de obra, constancia de suspensión voluntaria de obra, constancia de no. Oficial, constancia de alineamiento y cedula informativa de zonificación por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente aviso de privacidad.



### **¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?**

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable, que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ello y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

### **¿Qué es un dato personal?**

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídico-colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos.

### **¿Qué es un dato personal sensible?**

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

Se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

### **¿Qué es tratamiento de datos personales?**

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, "la Ley") define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

### **¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de este sujeto obligado Ayuntamiento de Ocotlán del Estado de México?**

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.



Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

**I. La denominación del responsable.**

Ayuntamiento de Oztolotepec, del Estado de México.

**II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

- a) Nombre del Administrador: Arq. Omar García Díaz
- b) Cargo: Director de Desarrollo Urbano
- c) Área o Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo Urbano, del Ayuntamiento de Oztolotepec
- d) Correo electrónico: [ddu.otzolotepec@gmail.com](mailto:ddu.otzolotepec@gmail.com)
- e) Teléfono: (719) 196 7878). Ext. 609
- f) Página web: [www.otzolotepec.gob.mx](http://www.otzolotepec.gob.mx)

**III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

"Expedientes de concentración de trámites emitidos."

- a) Número de folio de la Base de Datos Personales: CBDP15813BTCT013

**IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

Con el objeto de cumplir con la finalidad de los procesos de manejo y atención ciudadana, servicios y funciones que realiza esta Dirección se llevará a cabo el uso de los siguientes datos personales:



2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

**A).** - En el caso de particulares: datos de identificación (nombre, Localidad, Municipio y Entidad Federativa), Datos laborales (ocupación) y datos de localización (domicilio, teléfono particular fijo y móvil, correo electrónico).

**B).**- En el caso de servidores públicos: Datos de identificación (nombre, cargo, Clave del INE, dependencia y municipio) y datos de localización (domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono oficial fijo y móvil y correo electrónico oficial)

Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, no se recopilan datos personales sensibles y por ende, usted debe de abstenerse de proporcionarlos.

No obstante en caso que el personal de la Dirección de Desarrollo Urbano identifique que, con motivo del tratamiento, éste cuenta con datos personales susceptibles de considerarse como sensibles, deberá registrar dicha incidencia, a fin de establecer medidas especiales de protección durante su procedimiento.

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el Administrador del Sistema de Datos Personales a fin de que se establezcan alternativas de solución ya sea de carácter preventivo o correctivo.

Dichos datos personales sensibles deberán ser eliminados a la brevedad del sistema, a través de su devolución al titular o su destrucción, según proceda, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad principal del sistema, sin embargo, cuando se conserven documentos con datos personales sensibles por causas no imputables a la Dirección de Desarrollo Urbano, dicha información solamente podrá ser conservada hasta en tanto dichos documentos no causen abandono a favor de la Unidad y puedan ser suprimidos, de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.

La información que derive y se obtenga con motivo de los Expedientes de concentración de tramites emitidos se considera, de manera general, información de nivel de seguridad medio.

#### **V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

La entrega de los datos personales solicitados por esta Dirección de Desarrollo Urbano es obligatorio por que las licencias se expiden en base a la documentación presentada por el solicitante, mismas que no prejuzga, declara o constituye derecho alguno, por lo que deja a salvo los derechos de terceros y los mismos serán tratados por disposición expresa en la Ley y/o por contar con su consentimiento tácito, el cual se entiende otorgado a través de la aceptación y entrega de sus datos personales esta Dirección de Desarrollo Urbano, por lo que el procedimiento de



protección de los datos personales se archivan en expedientes de concentración en folder en cajas de archivo, bajo llave.

Cuando el titular no proporcione datos personales, no será necesario proporcionar aviso de privacidad de manera previa, a pesar de que, para su registro, sea necesario anotar información relacionada con la atención o datos de referencia. No obstante, cuando el titular proporcione datos personales sin que se le hubiera proporcionado el aviso de privacidad respectivo, dicha información no podrá ser registrada, si el personal de la Dirección de Desarrollo Urbano no se encuentra legitimado para el tratamiento en el caso concreto.

#### **VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

Considerando que el personal de la Dirección de Desarrollo Urbano se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos personales en el ejercicio de una función de derecho público, en términos del fundamento legal indicado en el apartado XVI de este documento, la entrega de los datos personales señalados por esta Dirección de Desarrollo Urbano es obligatoria en el caso: Licencia de funcionamiento de anuncio publicitario, permiso para ruptura de pavimento, banqueta y/o guarnición, prorrogas de licencia de construcción, licencia de uso de suelo, licencia de construcción para excavación relleno o movimiento de tierras, licencia de construcción para modalidad de obra nueva mayor de 60 m<sup>2</sup>, licencia de construcción para demolición parcial o total, licencia de construcción de barda perimetral, licencia de construcción para estaciones repetidoras y antenas para radiotelecomunicaciones, cambio de uso de suelo, densidad o intensidad, altura de edificaciones coeficiente de ocupación del suelo, constancia de terminación de obra, constancia de suspensión voluntaria de obra, constancia de no. Oficial, constancia de alineamiento y cedula informativa de zonificación y la negativa a proporcionar dichos datos personales ocasiona como consecuencia, que no se le pueda brindar la atención o servicio.

En la negativa de proporcionar los datos necesarios se aplicará el artículo 135 párrafo séptimo del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal de la Dirección de Desarrollo Urbano, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales.

#### **VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.**



2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Finalidad principal del tratamiento: **Licencia de funcionamiento de anuncio publicitario:** tiene por objeto autorizar realizar actividad de difusión de comercio mediante publicidad, **permiso para ruptura de pavimento banquetta y/o guarnición:** tiene por objeto autorizar rupturas necesarias para realizar conexiones de servicios a la comunidad; **prorroga de licencia de construcción:** cuando el plazo autorizado no fue suficiente, **licencia de uso de suelo:** autoriza a un predio en específico el uso de suelo y las normas de aprovechamiento que establece el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, **licencia de construcción para excavación, relleno o movimiento de tierras:** autoriza a las personas, ciudadanos a fin de que satisfagan las condiciones de seguridad, habitabilidad, funcionamiento, sustentabilidad e integración al contexto e imagen urbana, **licencia de construcción para modalidad de obra nueva mayor de 60 m<sup>2</sup>:** autoriza la edificación de diferentes tipos de obras, de conformidad con la normatividad vigente en materia de construcción, **licencia de construcción para demolición parcial o total:** autorizar las demoliciones parciales o totales de un inmueble que cuenten con las normas de seguridad establecidas y los permisos por la autoridad competente cuando se trate de patrimonio histórico, artístico y arquitectónico, **licencia de construcción de barda perimetral:** consiste en obtener la licencia para construir una barda sobre un terreno de propiedad privada, **licencia de construcción para estaciones repetidoras y antenas para radiotelecomunicaciones:** su objetivo es regular las construcciones privadas de estaciones repetidoras y antenas para telecomunicaciones que se realicen en el territorio del municipio con el fin de que satisfagan las condiciones de seguridad, **cambio de uso de suelo, densidad o intensidad, altura de edificaciones coeficiente de ocupación del suelo y utilización del suelo:** permite modificar las disposiciones normativas para el aprovechamiento del suelo, de un predio descritas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, **constancia de terminación de obra:** consta que la obra autorizada en la licencia de construcción se encuentra concluida cumpliendo con todas las restricciones señaladas, **constancia de suspensión voluntaria de obra:** es otorgar la suspensión del plazo contenido, por una sola vez y por un tiempo máximo de un año, **constancia de no. Oficial:** solicitud del propietario o poseedor, a fin de que se le otorgue un número oficial para cada predio que tenga frente a la vía pública, **constancia de alineamiento:** delimita la colindancia de un inmueble determinado con respecto a la vía pública adyacente y **cédula informativa de zonificación:** se dará a conocer los usos del suelo, la densidad de vivienda, el coeficiente de ocupación del suelo, el coeficiente de utilización del suelo, la altura de edificaciones y las restricciones que para un predio establezca el Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

**VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:**



2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia y cuando se trate de los casos en los que el transferente no esté obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento y transferencia de sus datos personales, conforme a lo dispuesto en el artículo relativo a las excepciones del principio de consentimiento; así como cualquier otra disposición contemplada en el artículo previamente citado.

- a) Destinatario de los datos: Dirección General de Planeación Urbana.
- b) Finalidad de la Transferencia: Apoyar el proceso de planeación en el "Sistema Estatal de Información del Desarrollo Urbano"
- c) El fundamento que autoriza la transferencia: Art. 151 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- d) Los datos personales: Nombre, Domicilio, Colonia, Calle, Clave Catastral.
- e) Las implicaciones de otorgar, el consentimiento expreso: No se solicita el consentimiento del titular de los datos personales para remitirlos en la dependencia antes mencionada, ya que nos lo solicitan de oficio.

Sin embargo, la dirección de Desarrollo Urbano realiza transferencia de datos con fundamento en el artículo 151 del Reglamento del libro quinto de forma parcial.

No se consideran transferencias, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.

**IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**



En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia sin perjuicio, de que el titular pueda ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de la materia.

**X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

**Derecho de acceso.** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las sesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

**Derecho de rectificación.** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

**Derecho de cancelación.** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable





a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

**Derecho de oposición.** El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin
- IV. intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- V. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- VI. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.



Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Ocotlán, Estado de México.

**XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En consecuencia, al no existir procedimiento en el cual el titular de los datos personales otorga su consentimiento, en términos generales no procede la revocación del consentimiento para el tratamiento, en virtud de que dicho procedimiento debe continuarse de oficio. No obstante en caso de que usted considere que resulta procedente la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, solamente en cada concreto se podrá determinar el alcance, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con esta Dirección

De Desarrollo Urbano, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido a la Dirección, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva.



2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

## **XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

## **XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número **11**, aprobado el **22/06/2022**. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como "control de cambios".

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento de Oztolotepec, en la siguiente dirección [www.otzolotepec.gob.mx](http://www.otzolotepec.gob.mx), en el apartado



2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Oztolotepec.

**XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Se precisa que, para efectos del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

**XV. El domicilio del Ayuntamiento de Oztolotepec.**

Plaza Hidalgo No. 1, Centro, Villa Cuauhtémoc, CP 52080, Oztolotepec, Estado de México.

**XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

Artículos 4 fracción V, 23, 25 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo. - 8 párrafo segundo; 14,16 y 115 fracción V.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 1,3,4,5,27,112,113,114,122,123,124,125,128 fracción III,VII, y XIV.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo. - 2, 3,12,87 fracción V, 86 Y 96 Sexies.
- Código Administrativo del Estado de México. Artículo. - 1 fracción IV, 1.5, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 fracción IV, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.10 fracción VI, VIII
- Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo. Artículo. - 3, 4, 5, 6, 8, 12, 13, 28, 30, 44, 45, 46, 47, 135, 160.
- Bando Municipal de Oztolotepec, Estado de México. Artículo 135



2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

### **XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

### **XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia.**

Plaza Hidalgo No. 1, Planta baja Centro de Villa Cuauhtémoc, C.P. 52080, Oztolotepec, Estado de México.

### **XIX. Datos de contacto del instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.**

#### **Datos de Contacto del Instituto:**

- **Teléfonos:** (722) 226 19 80 (conmutador).
- **Dirección del portal informativo:** <http://www.infoem.org.mx/>
- **Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):** [cat@infoem@org.mx](mailto:cat@infoem@org.mx)
- **Teléfono del CAT:** 01 800 821 04 41
- **Dirección:** Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

#### **Notas importantes para atención personal:**

Se recomienda agendar previamente cita. - El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas. - Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx).



## Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales a cargo del INFOEM.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono (722) 238 84 87 y 238 84 88, a través del correo electrónico [pedro.isaac@infoem.org.mx](mailto:pedro.isaac@infoem.org.mx), así como en el domicilio de la Dirección de Protección de Datos Personales, ubicado en Leona Vicario No. 1232, Edificio 1, Departamento 201, Colonia Real de Arcos, C.P. 52154, Metepec, Estado de México.

### Importante

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, o en el correo electrónico [infoem@infoem.org.mx](mailto:infoem@infoem.org.mx).

### Control de cambios.

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01	Todas	Actualización por cambios operativos	17/07/2020
02	Todas	Actualización por cambios operativos	18/06/2021
03	Todas	Actualización por cambios operativos	22/06/2022